



# Estudio Técnico

## Reorganización Administrativa Parcial para la Creación de la Unidad de Inserción Social en el Ministerio de Justicia y Paz.

Agosto, 2016

Versión: 2016.08.05



## TABLA DE CONTENIDOS

Presentación .....	2
I. Diagnóstico .....	3
A. Marco Jurídico .....	3
B. Situación Institucional .....	8
C. Organización Actual .....	11
D. Recurso Humano .....	12
II. Propuesta de reorganización.....	13
A. Organigrama propuesto .....	13
B. Principales cambios en la estructura y en los servicios .....	14
1. Descripción de los procesos .....	16
1.1 Gestión de la cooperación .....	16
1.1.1 Objetivo del Proceso .....	16
1.1.2 Alcance del proceso.....	16
1.1.3 Responsables del Proceso.....	17
1.1.4 Descripción de las actividades del proceso .....	17
1.2 Diseño y formulación de planes programas y proyectos de inserción social ...	19
1.2.1 Objetivo.....	19
1.2.2 Alcance .....	19
1.2.3 Responsables del Proceso.....	20
1.2.4 Descripción General del Proceso .....	20
1.3 Seguimiento y medición.....	21
1.3.1 Objetivo.....	21
1.3.2 Alcance .....	21
1.3.3 Responsables del Proceso.....	21
1.3.4 Descripción de actividades.....	22
1.4 Población Beneficiada .....	22
1.5 Procesos asociados.....	22
C. ANEXOS .....	24



## Presentación

Respondiendo al objetivo estratégico de coadyuvar al proceso de inserción social para las personas que cumplen su sentencia privativa de libertad en un centro de atención institucional, se ha formulado la siguiente propuesta para la creación de una unidad organizacional orientada a la implementación de acciones que favorezca el proceso de inserción social de un sector de la población penitenciaria sentenciada.

Dado las necesidades que presenta determinada población penitenciaria y de conformidad con las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Paz, se estima relevante la creación de una estructura organizacional denominada Unidad de Inserción Social (UIS) que apoye los procesos de inserción social de las personas privadas de libertad una vez que cumplan su sentencia en un Centro de Atención Institucional, aportando a la disminución de la reincidencia delictiva y a una mejoría en la percepción de la seguridad por parte de la ciudadanía.

La Unidad de Inserción Social también pretende ser un medio de convergencia de diversos esfuerzos y recursos nacionales e internacionales tanto del sector gubernamental como privado así como el aporte de la academia y organizaciones no gubernamentales, los cuales puedan contribuir a la gestión Institucional, en particular al quehacer del Sistema Penitenciario y en materia de prevención, fortaleciendo la gestión institucional mediante procesos coordinados y de ejecución de acciones conjuntas.

A la UIS se le encomiendan dos principales funciones sustantivas. Una primera función está asociada con el manejo de las relaciones públicas con el fin de lograr la suscripción de acuerdos, convenios, alianzas y obtención de cooperación nacional e internacional así como la ejecución de los mismos, centralizando y optimizando la información y oportunidades con las que se cuentan. La otra función es con respecto a la creación de planes, programas y proyectos de apoyo para la población meta, la cual puede ser en diversas modalidades como la atención individual en los centros penitenciarios, la atención grupal e inclusive familiar, haciendo las referencias necesarias de las personas beneficiadas hacia otras entidades, sean estas de la propia institución, de otras instituciones, y no gubernamentales para su atención, fungiendo como un ente facilitador de la oferta de los servicios disponibles.



## I. Diagnóstico

### A. Marco Jurídico

El Ministerio de Justicia y Paz sustenta su existencia en el marco legal establecido por la “Ley Orgánica del Ministerio de Justicia”, Ley 6739, la cual fue publicada el 28 de abril de 1982. Asimismo, conforme lo establecido en la Ley 8771, Ley de Modificación a la Ley 6739, de fecha 14 de setiembre de 2009, mediante la cual se establece “Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, No. 6739, para que en adelante se denomine Ministerio de Justicia y Paz, y Creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana”.

De acuerdo con la Ley, el Ministerio de Justicia y Paz tiene como fin de integrar y armonizar todas las acciones relacionadas con el sistema penitenciario, sistema registral y órganos adscritos al Ministerio, por lo que debe emitir e integrar las directrices y políticas generales de Justicia y Paz con el objetivo de maximizar en el recurso material, humano y financiero el cumplimiento de los objetivos institucionales y gubernamentales.

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 6739 corresponderá al Ministerio de Justicia y Paz:

- Actuar como órgano de enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
- Ser el organismo rector de la política criminológica y penológica.
- Administrar el sistema de registros oficiales sobre bienes y personas jurídicas.
- Actuar como órgano facilitador y coordinador de los centros cívicos, que se crearán para centralizar los servicios que brindan las entidades públicas.

Para el cumplimiento de sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 6739 “El Ministerio de Justicia ejercerá sus funciones por medio de las siguientes dependencias principales: a) Dirección General de Adaptación Social. b) Dirección General del Registro Nacional. c) Cualquier a otras que en el futuro se considere necesario crear.

Así también en el Artículo 7 de la citada Ley, se establece las funciones del Ministerio de



Justicia y Paz:

- Coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la prevención de la delincuencia.
- Formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, la investigación de las conductas criminológicas y la determinación de las causas y factores de la delincuencia en Costa Rica.
- Administrar el sistema penitenciario del país y ejecutar las medidas privativas de la libertad individual, de conformidad con la ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social, N° 4762 del 8 de mayo de 1971.
- ch) Desarrollar programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al delincuente, con el propósito de evitar la reincidencia y, en su caso, asegurar su readaptación social.
- Administrar el sistema nacional de registros e inscripciones de bienes y personas jurídicas, de conformidad con lo que estipula la ley de creación del Registro Nacional, N° 5695 del 28 de mayo de 1975.
- Autorizar el funcionamiento de las asociaciones que se constituyan de conformidad con la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, o inscribir sus respectivos estatutos, así como la personería de los correspondientes órganos directivos.
- Preparar o autorizar todos los proyectos de ley, así como los decretos ejecutivos que le encomiende el Poder Ejecutivo.
- Autorizar las ediciones oficiales de cualquier texto legal
- Coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los centros cívicos. Así adicionado este inciso por el artículo 13, inciso c), de la Ley de Creación de los Centros Cívicos N° 7582 de 12 de marzo de 1996)
- Las demás que le asigne el Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley. (Así modificada su numeración por el artículo 13, inciso d), de la Ley de Creación de los Centros Cívicos N° 7582 de 12 de marzo de 1996, que lo traspasó del antiguo h) al actual).

Conforme la modificación a la citada Ley “Se adiciona un nuevo inciso c) al artículo 3; en consecuencia se corre la numeración del inciso subsiguiente. El texto dirá: “Artículo 3.- El Ministerio de Justicia y Paz ejercerá sus funciones por medio de las siguientes



dependencias: [...] c) El Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, adscrito al despacho del ministro o la ministra, que estará conformado por: la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana; la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos; la Dirección de Espectáculos Públicos y la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social. [...]”.

En el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario N° 33876-J Publicado en La Gaceta N° 148 del 3 de agosto de 2007, se establece la necesidad de gestionar las mejores medidas para la fase de egreso del privado o privada de libertad:

Artículo 12. —Fases. En todos los centros u oficinas el proceso de atención técnica a la población atendida se debe realizar a partir de tres fases: ingreso, ejecución acompañamiento y egreso.

Artículo 16. —Ejecución del plan de atención técnica. Es el proceso posterior al ingreso de una persona a un programa o centro durante el cual se realizan una serie de acciones organizadas mediante proyectos disciplinarios e interdisciplinarios desde los componentes jurídicos, personal psicosocial y familiar comunitario con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos en el Plan de Atención Técnica.

Artículo 17. —Egreso definitivo. Es el proceso de información e inducción dirigido a preparar a la persona sentenciada para la libertad. La autoridad penitenciaria correspondiente emitirá un informe final sobre el cumplimiento del Plan de Atención Técnica.

En el Manual de Buenas Practicas “Penitenciaria se establece aspectos que se vinculan con el quehacer de la Unidad objeto de la propuesta, mismos que se enuncian a continuación:

“La vida en prisión orientada a la comunidad; el principio de normalidad”: Regla 60 (1) El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona. (2) Es conveniente que, antes del término de la ejecución de una pena o medida, se adopten los medios



necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito puede alcanzarse, según los casos, con un régimen preparatorio para la liberación, organizado dentro del mismo establecimiento o en otra institución apropiada, o mediante una liberación condicional, bajo una vigilancia que no deberá ser confiada a la policía, sino que comprenderá una asistencia social eficaz.

En el párrafo 2 de esta sección, se señaló que la libertad de los presos, los contactos externos y las posibilidades para el desarrollo personal, no se debieran limitar más de lo absolutamente necesario, y que las reglas y los requisitos penitenciarios debieran ser conducentes a prepararlo para una vida normal en la comunidad después de obtener la libertad. Estos preceptos se encuentran a veces incluidos en un solo principio, denominado el “principio de normalidad” (Entre otras cosas, la Sección V explica en detalle las implicaciones de este principio en la práctica penitenciaria). El principio de normalidad no significa que las condiciones de vida en prisión deban ser exactamente las mismas que las que imperan afuera; lujosas, por ejemplo, en una sociedad opulenta, o deplorables y deficientes en una sociedad empobrecida.

En cambio, la Regla 60 (1) se refiere a las diferencias entre las condiciones de vida en prisión y aquellas de la comunidad que privan a los reclusos de su sentido de responsabilidad o del respeto que se merecen como seres humanos.

La Regla 60 (1) señala que las diferencias entre la vida en prisión y la vida común pueden socavar el sentido de responsabilidad del recluso y el respeto por su dignidad humana. Esto ocurre porque el régimen penitenciario se ha enfocado, tradicionalmente, en la reglamentación detallada de la vida del recluso de tal modo que lo priva de las oportunidades para el ejercicio de la iniciativa y responsabilidad personal. Para que los fines del encarcelamiento descritos en la Regla 58 se logren, es imprescindible que estas diferencias entre la vida “interna” y “externa” se disminuyan. La reducción de las diferencias es crucial para que el recluso al quedar en libertad sea capaz de adaptarse a la vida en la comunidad. Debe notarse que la Regla 60 (2) dice que es conveniente que se asegure un regreso gradual a la vida en sociedad y sugiere un enfoque flexible al describir los pasos que se debieran tomar para lograr tal reintegración. Se menciona como una posibilidad un régimen antes de salir en libertad en la misma u otra institución. Un ejemplo de esto es



cuando a un recluso que cumple sentencia en un centro penitenciario de alta seguridad, se le traslada a una prisión abierta o que esté cerca de su casa, con el fin de prepararlo efectivamente para la liberación.

Otra posibilidad que se menciona en la Regla 60 (2) es poner al recluso en libertad a prueba y bajo supervisión. Se debe hacer notar en este momento que dichas medidas como la salida condicional del centro penitenciario, disminución de sentencia y la libertad bajo palabra o remisión por buena conducta equivalen, a falta de la preparación para la salida en libertad adelantada, a “regreso gradual a la vida en la sociedad”. Al contrario, éstas medidas representan generalmente un retorno inmediato y real a la vida en la comunidad, que a menudo enfrenta al recluso con problemas de vida reales desde el momento en que deja el edificio penitenciario. Especialmente después de un período largo de encarcelación, los reclusos se sienten, muchas veces, incapaces de manejar incluso situaciones simples, como viajar en bus o en tren, mucho menos ocuparse de beneficios sociales, buscar trabajo o casa. Por lo tanto, la Regla 60 (2) implica que se debe realizar una preparación previa, con el fin de obtener informaciones y habilidades sociales esenciales antes de salir de prisión. Asimismo, esta Regla indica que dichas habilidades no siempre se pueden aprender dentro de la cárcel. Los reclusos requieren la práctica en la comunidad, la que se puede otorgar al permitir salidas de prueba de la prisión”.

Regla 61 “En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento en su tarea de rehabilitación social de los reclusos. Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Deberán hacerse, asimismo, gestiones a fin de proteger, en cuanto ello sea compatible con la ley y la pena que se imponga, los derechos relativos a los intereses civiles, los beneficios de los derechos de la seguridad social y otras ventajas sociales de los reclusos.

La idea de hacer la vida en la prisión lo más normal posible se ha desarrollado en los últimos años. (Véase Sección I, párrafo 31, sobre el principio de normalidad.) Existe un creciente



reconocimiento de que el exacerbar las privaciones del encarcelamiento no sólo es injustificable, sino que también reduce las oportunidades de inserción al salir en libertad y, por lo tanto, aumenta el riesgo a la sociedad si el ex-presos reincide como medio de subsistencia.

En esta misma línea se señala en el citado documento “El derecho a la perspectiva social Regla 64. El deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso. Se deberá disponer, por consiguiente, de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad.

Las Reglas Mínimas reconocen que el proceso de preparación para salir en libertad y la inserción comienza en prisión y continúa después de salir de ella, y que se necesita continuidad en la ayuda durante este período. Esto indica una estrecha cooperación entre dichas organizaciones y las administraciones penitenciarias durante la sentencia. Se reconoce cada vez más que la inserción depende de la asistencia práctica (por ejemplo, con alojamiento y trabajo) al igual que el ayudar a combatir actitudes negativas.

Por todo lo anterior, se considera la creación de una unidad organizacional denominada Unidad de Inserción Social, ubicada en el nivel asesor, dependiente de la máxima autoridad Ministerial, para que diseñe, coordine y evalúe las actividades necesarias para que el proceso de inserción social para aquellas personas que cumplen la totalidad de la sentencia privativa de libertad, en un centro de atención institucional.

#### B. Situación Institucional

El Sistema Penitenciario Costarricense, ejecuta las medidas privativas de libertad, mediante modalidades de custodia y atención a la Población penitenciaria a saber los programas de atención Institucional, Semi-Institucional, Penal Juvenil y Comunidad, aunado a lo anterior realiza actividades de prevención del delito y la violencia mediante la Dirección General de Promoción de la Paz, Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos y la Dirección de Espectáculos Públicos.

Respecto a la modalidad de atención institucional, se brinda la atención técnica a las



personas privadas de libertad que por sus características personales, sociales y jurídicas, requieren estar ubicadas en un centro de mayor contención (cerrado), para procurar su inserción de nuevo al medio social vincular.

En el modelo de atención Semi Institucional se orientan acciones, en conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, aportando al mejoramiento de la calidad de vida e inclusión al medio social. La población ejecuta su sentencia en una modalidad de custodia de menor contención física, y se encuentra inserto en el entorno familiar, comunitario, laboral.

En cuanto a la modalidad de atención en comunidad, el control de la población referida por las autoridades competentes, se brinda mediante el desarrollo de acciones que garanticen el adecuado cumplimiento del plan de condiciones asignado a la población, en coordinación con las organizaciones e instituciones de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior, cada una de estas modalidades atiende desde su competencia y funciones determinada población. No obstante, se considera que la inserción al medio social, de un sector de la población penitenciaria que egresa desde el Programa de Atención Institucional una vez cumplida la sentencia, enfrenta dificultades que lo exponen a un estado de vulnerabilidad y riesgo en su inserción social.

La etapa Post penitenciaria, se constituye en una fase que reviste de significado, para la integración al medio social de las personas privadas de libertad que cumplen la sentencia, sin que medie una inserción paulatina. Por lo que la Institución, en el marco de las competencias atribuidas en la Ley, considera relevante brindar servicios a esta población, partiendo de que solo si el egresado logra incorporarse activamente al campo productivo del país y establecer vínculos socio afectivos acordes a los principios y valores comúnmente aceptados como correctos, es posible disminuir la posibilidad de su participación o reincidencia en actividades delictivas, que signifiquen el regreso de la persona al sistema penitenciario, por lo que es importante que el Ministerio de Justicia y Paz, fortalezca esta acción desde la óptica de prevención.

El Ministerio de Justicia y Paz plantea, a través de la Unidad de Inserción Social, la



necesidad de mejorar las posibilidades de éxito de aquella población que le reste por descontar un año de prisión, que por sus características y naturaleza del delito no pueden optar por un cambio paulatino de modalidad de custodia que le permita insertarse al entorno social.

Esta última etapa Post-penitenciaria de inserción social, tiene como fin que los usuarios/as puedan incorporarse al medio social, laboral de forma adecuada, mediante acciones que le den sostenibilidad en el entorno social.

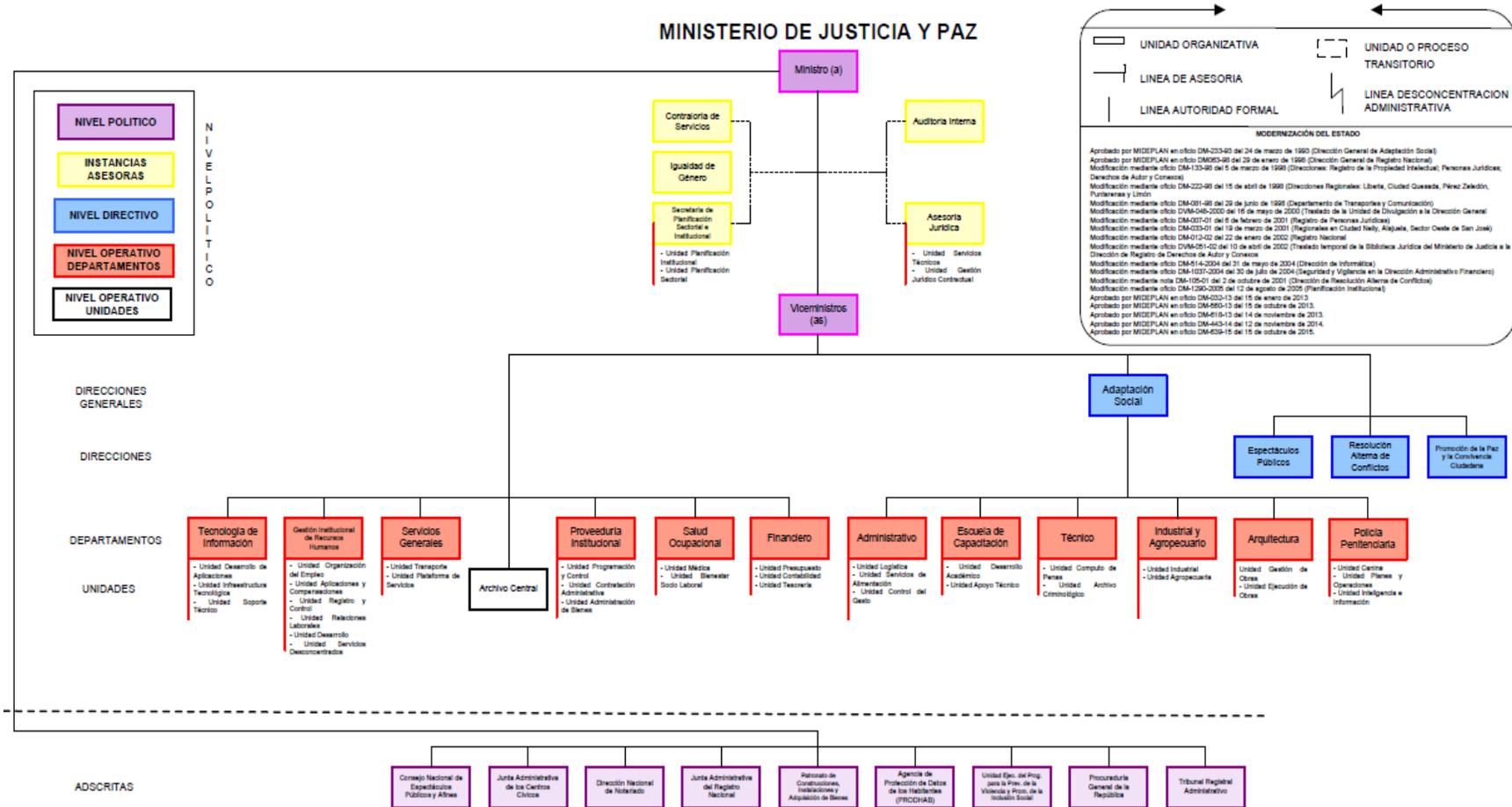
La Unidad de Inserción Social, para cumplir con sus fines, debe mantener coordinación constante y estrecha con los otros componentes del Sistema Penitenciario de forma que la gestión penitenciaria se complemente con el quehacer de esta Unidad.

Según datos del Departamento de Investigación y Estadística de la Dirección General de Adaptación Social, entre los años 1989 y 2016 el porcentaje de reincidencia ha oscilado alrededor de un 30%, siendo que para lo que va del año 2016 se estima en un 25% (Ver cuadro completo en Anexos), lo cual pone en evidencia la necesidad de atacar las principales causas de reincidencia de la población, donde el Ministerio de Justicia y Paz debe aportar desde su competencia.



C. Organización Actual

Figura 1: Organigrama actual del Ministerio de Justicia y Paz.



Nota: Este organigrama es el que se encuentra vigente al momento de realizar el presente estudio técnico.



D. Recurso Humano

A continuación se puede observar el requerimiento de recurso humano para el funcionamiento de la unidad propuesta.

Puesto	Clasificación	Cantidad
Coordinación de la Unidad	Jefe 1	1
Gestión de la cooperación	Profesional 3	1
Diseño de programas de inserción social	Profesional 1	1
Diseño de programas de inserción social	Profesional 2	1
Seguimiento y medición	Profesional 3	1
Asistente Administrativo	Técnico Secretarial	1
<b>Total de funcionarios</b>		<b>6</b>

Además, hacer la aclaración de que en la actualidad la unidad no existe por lo que no cuenta con personal asignado, sin embargo el requerimiento de puestos será cubierto por medio de traslados horizontales, por lo que no se requiere aumentar el presupuesto institucional en la partida correspondiente para pago de salarios.

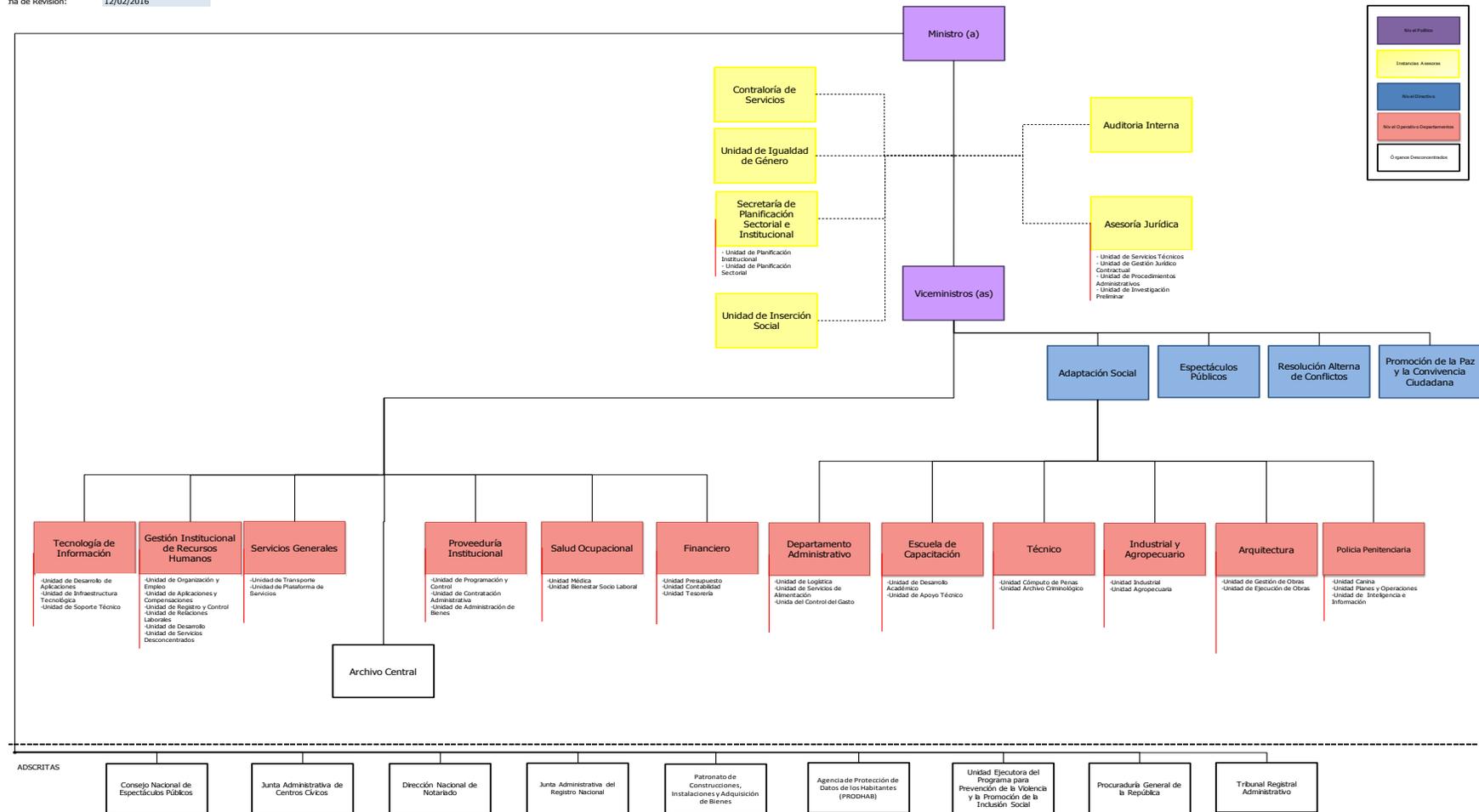


II. Propuesta de reorganización

A. Organigrama propuesto

Figura 2: Organigrama Propuesto para el Ministerio de Justicia y Paz.

Fecha de Revisión: 12/02/2016





B. Principales cambios en la estructura y en los servicios

La solicitud de creación de la Unidad de Inserción Social tiene como propósito coordinar con los diferentes actores de los sectores productivos del país, la generación de oportunidades laborales, de vivienda, educación y salud entre otras, para facilitar la inserción social de las personas que cumplen su sentencia en un centro de atención institucional y con ello aportar a la disminución en la reincidencia criminal, lo anterior en concordancia con las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Paz y sus dependencias para la formulación, desarrollo, administración y coordinación de planes, programas y proyectos para la prevención del delito.

Para este propósito, la unidad de inserción social desarrollara las siguientes funciones:

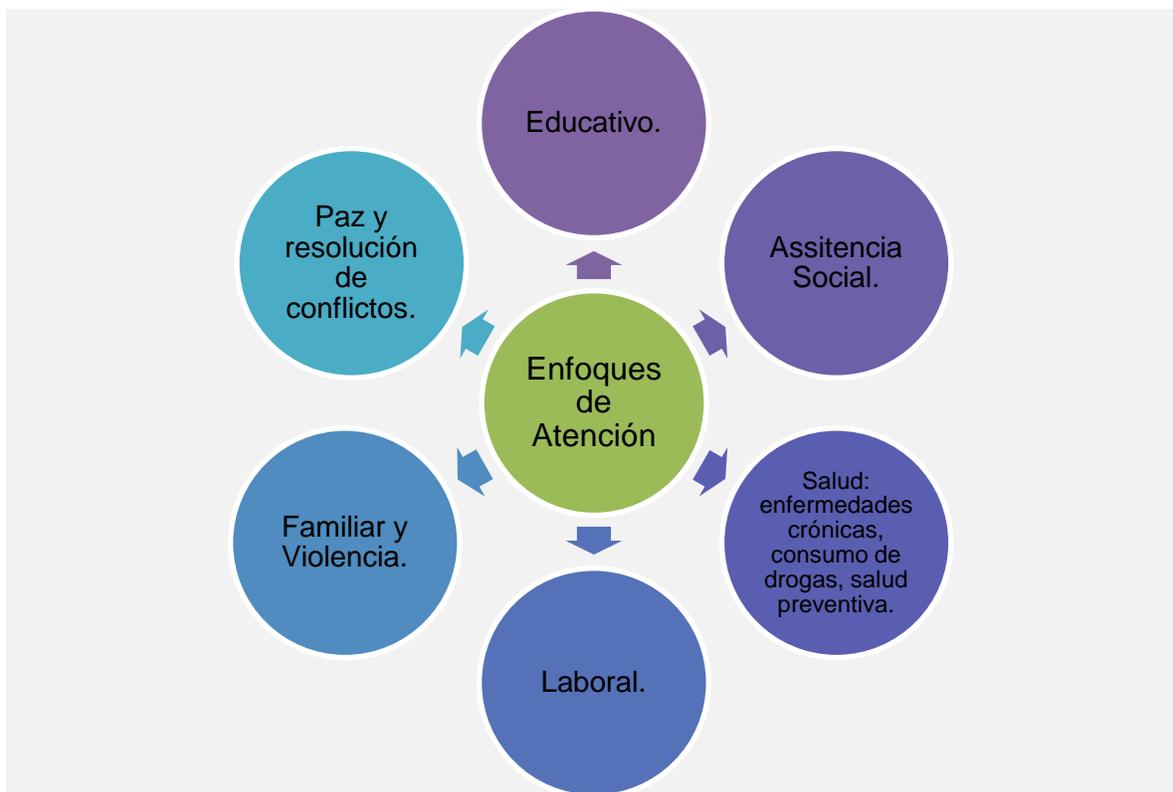
- Coordinar y ejecutar acciones para mantener un sistema de información actualizado de personas privadas de libertad que les reste por descontar un año de prisión en un Centro del Programa de Atención Institucional e identificar situaciones de vulnerabilidad, que limiten su adecuada inserción social.
- Elaborar y/o asesorar mediante la recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información, los planes de inserción a desarrollar, para la atención de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, próximas a cumplir su sentencia en un centro de atención penitenciaria, en coordinación con los organismos competentes.
- Realizar análisis prospectivos con el propósito de promover la celebración de convenios de cooperación sea a nivel nacional como internacional para fortalecer la inserción de las personas privadas de libertad.
- Fungir como enlace entre el Ministerio de Justicia y Paz y los diferentes actores sociales interesados, para la promoción, establecimiento y formalización de alianzas y convenios que fortalezcan la inserción de las personas privadas de libertad.
- Conformar, administrar y mantener actualizado un banco de ofertas laborales para personas que hayan cumplido su sentencia en un centro de atención institucional.
- Brindar apoyo y orientación a las personas que han cumplido su sentencia en un Centro de Atención Institucional para que puedan optar por alguno de los beneficios de la seguridad social del país, según corresponda.



- Promover, coordinar y apoyar el emprendedurismo y la economía social entre las personas en condición de vulnerabilidad un año antes y un año después del cumplimiento de su sentencia en un centro de atención institucional.
- Coordinar, integrar y asesorar redes de apoyo para las personas próximas a cumplir su sentencia, para que una vez egresadas del sistema penitenciario su inserción social sea más favorable.
- Evaluar el impacto de los planes, programas, de la unidad de inserción social, mediante el uso de indicadores claves del proceso de inserción social.

Un aspecto clave dentro del desarrollo de las funciones de esta unidad es que los servicios a brindar sea bajo perspectiva holística y multidisciplinaria, contemplando aspectos como la vida familiar, situaciones de violencia, oportunidades educativas, asistencia social por medio de programas dirigidos a personas en condición de pobreza , oportunidades laborales y una atención integral en salud. En la siguiente figura se puede observar los aspectos que debe considerar el enfoque de atención propuesto para la unidad.

Figura 3: representación gráfica de los enfoques de atención de la unidad de Inserción Social

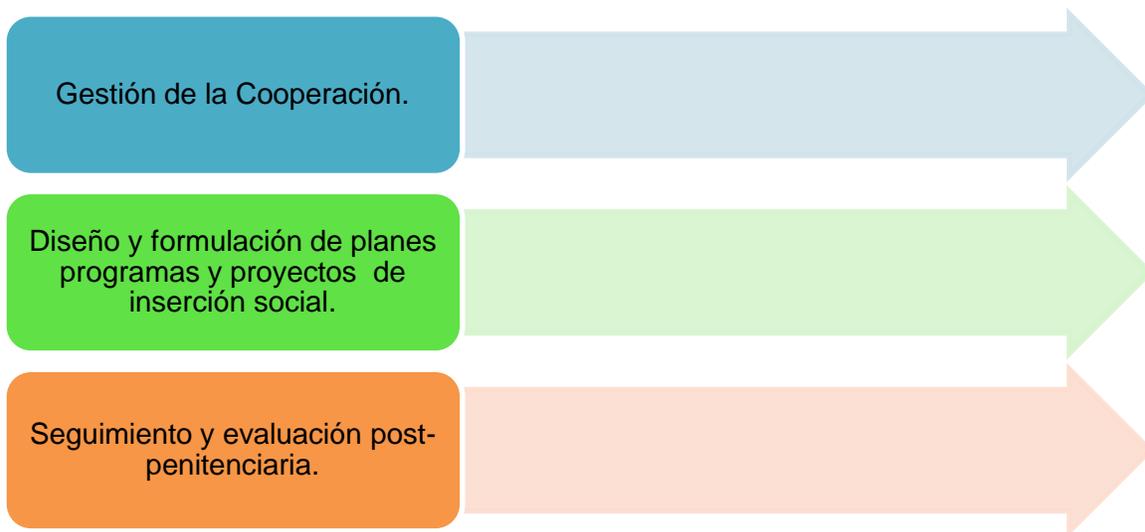




Para el desarrollo de estas funciones, la Unidad de Inserción Social se organizara a lo interno por medio de los siguientes procesos:

- Gestión de la Cooperación.
- Diseño y formulación de planes programas y proyectos de inserción social.
- Seguimiento y evaluación post-penitenciaria.

Figura 4: procesos mediante los cuales se organiza la unidad de inserción Social.



## 1. Descripción de los procesos

### 1.1 Gestión de la cooperación<sup>1</sup>

#### 1.1.1 Objetivo del Proceso

Sistematizar y gestionar las oportunidades de cooperación en facilitar el proceso de inserción social de población privada de libertad.

#### 1.1.2 Alcance del proceso

---

<sup>1</sup> En el anexo 1. Ficha de proceso, se detallan los elementos descriptivos de este proceso.



Comprende todas aquellas actividades desarrolladas desde la prospección de cooperantes para el desarrollo de oportunidades para personas que han cumplido su sentencia en un centro de atención institucional y finaliza con la formalización de los convenios de cooperación para su puesta en operación en la unidad administrativa correspondiente del Ministerio de Justicia y Paz.

### 1.1.3 Responsables del Proceso

- La persona que ocupe el cargo Jefatura de la Unidad de Inserción Social, es responsable de asesorar a las autoridades competentes para definir las líneas y prioridades de la gestión de la cooperación.
- Es responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Inserción Social, coordinar, y supervisar la ejecución de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del presente proceso.
- Es responsabilidad de los profesionales y demás personas que integran la unidad de inserción social, desarrollar las actividades o tareas a ellas encomendadas en el marco del presente proceso.

### 1.1.4 Descripción de las actividades del proceso

Como parte de la gestión de la cooperación a cargo de la Unidad, se debe hacer una búsqueda y acercamientos constantes con diversas partes interesadas con el objetivo de establecer y formalizar alianzas y convenios los cuales permitan potenciar oportunidades de crecimiento institucional, así como su debido seguimiento y el mantenimiento de una base con la información actualizada de los resultados de la gestión.

Bajo el proceso de gestión de la cooperación, se trabajara cuatro fuentes de cooperación que a continuación se detallan:

Enlaces  
interinstitucionales y  
redes de apoyo

Cooperación  
Nacional:  
Universidades, ONGs

Cooperación  
Internacional

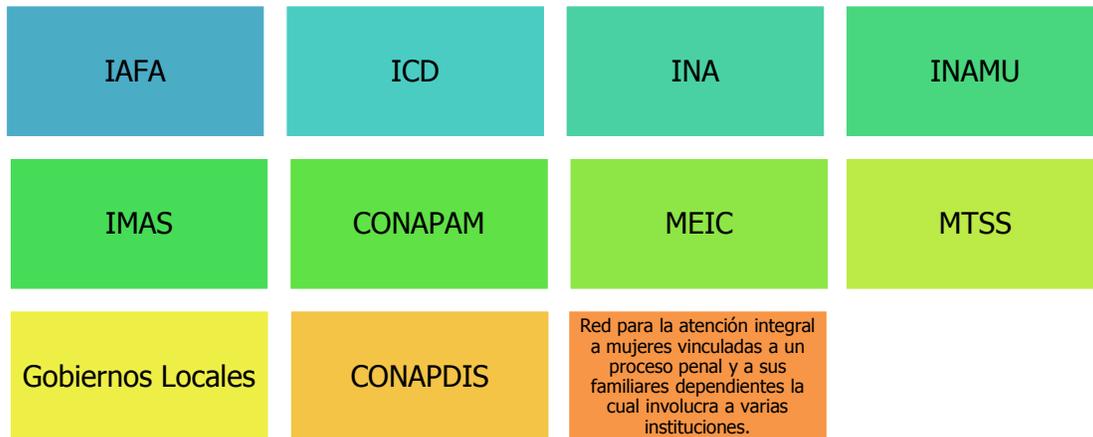
Responsabilidad  
Social Empresarial,  
Alianzas Público-  
Privadas

Seguidamente se explica cada uno de estos.



- Enlaces interinstitucionales y redes de apoyo

Centraliza las funciones de coordinación ligadas a la atención a las personas privadas de libertad y egresadas del sistema en la UIS, para lo cual se han identificado entre otras, las siguientes instituciones públicas que podrían desarrollar acciones de apoyo:



- Cooperación nacional

Con el fin de canalizar la cooperación técnica, económica y gestión de conocimiento cuyo objetivo sea beneficiar a la población meta se identifican los siguientes posibles colaboradores:

- Universidades Públicas y Privadas: a través de Trabajos Comunales Universitarios, programas de extensión universitaria y acción social, y servicios varios (consultorios jurídicos por ejemplo).
- ONGs: Organizaciones no gubernamentales enfocados a aportar soluciones para problemas sociales presentes en la población penal.
- Voluntariado nacional e internacional.
- Sector cooperativista costarricense: Que brinden opciones de financiamiento para personas beneficiarias interesadas en la conformación de cooperativas como opción laboral.



- Cooperación internacional

Se requiere organizar la cooperación internacional bajo la Unidad de Inserción Social, lo cual permitirá maximizar los beneficios y oportunidades a nivel internacional, sea mediante Embajadas, Programas regionales de cooperación y Fundaciones.

- Responsabilidad social empresarial

Es fundamental coordinar esfuerzos con las cámaras empresariales principalmente para que las personas beneficiarias de la Unidad de Inserción Social, sean tomadas en cuenta en las Oficinas o departamentos de Responsabilidad Social Empresarial de sus empresas afiliadas, mediante programas en los cuales la población meta sea considerada para opciones laborales.

1.2 Diseño y formulación de planes programas y proyectos de inserción social<sup>2</sup>

1.2.1 Objetivo

Elaborar y/o asesorar mediante la recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información, planes de inserción a desarrollar, para la atención de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, próximas a cumplir su sentencia en un centro de atención penitenciaria, en coordinación con los organismos competentes.

1.2.2 Alcance

Comprende desde el desarrollo del programas de inserción, para las personas privadas de libertad que descuentan una sentencia y que por la naturaleza de su delito no pueden optar por un cambio en su modalidad de custodia y que están próximas a cumplir su sentencia (un año) en los Centros de Atención Institucional hasta su egreso y acompañamiento durante el primer año de libertad, mediante la cooperación interinstitucional (pública y privada).

---

<sup>2</sup> Ver anexo 2. Ficha de proceso: Diseño de programas de inserción social.



### 1.2.3 Responsables del Proceso

- Es responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Inserción social, establecer las acciones de atención post-penitenciaria, así como propiciar su cumplimiento.
- Es responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Inserción Social, coordinar y supervisar las diferentes actividades del presente proceso.
- Es responsabilidad de los profesionales destacados en el proceso, ejecutar las actividades requeridas por el mismo, para la prestación del servicio.

### 1.2.4 Descripción General del Proceso

Se realizan estudios para identificar las necesidades de las personas privadas de libertad que descuentan su sentencia en el Programa de Atención Institucional y que por la naturaleza del delito no pueden optar por un cambio en su modalidad de custodia. Estos estudios son presentados ante la autoridad competente para la definición de acciones previa al egreso de la población objeto y vincular con planes, proyectos de inserción social.

En función de la opción de atención Post Penitenciaria, se formulan los planes, programas o proyectos para la presentación ante la autoridad competente y su correspondiente puesta en operación.

La Unidad de Inserción Social coordinará con las Jefaturas Nacionales del Instituto Nacional de Criminología de las diferentes disciplinas técnicas, la aplicación de los programas y proyectos previo al egreso del privado de libertad de un centro de atención institucional, con el fin de vincular el quehacer de esta Unidad en el proceso Post penitenciario.

Se debe apoyar el desarrollo de encadenamientos productivos así como emprendimientos y formación de cooperativas penitenciarias en las comunidades donde operan Centros de Atención Institucional (CAI), para que el sector empresarial y productivo local apoye los procesos de capacitación, en actividades productivas para población privada de libertad, de manera que se generen espacios laborales a beneficio de la población y sus familias.

Se deberá mantener actualizada una base de datos de donde se pueda obtener información



para bolsas de empleo regionales. El módulo de oportunidades de empleo de la base de datos deberá estar abierta y compartida con los responsables de los Centros de Atención Institucional, de forma que cuente con esta información, como un recurso externo para la población próximo a egresar del Centro penitenciario.

Además del aspecto laboral, se deberá contemplar el eje de capacitación y educación, trabajando en cooperación sobre esos temas y también se deberá enfocar en oportunidades de colaboración que apoyen los procesos de disminución del daño del consumo problemático de las drogas en la población próxima a su egreso, todo esto con miras a lograr una inserción social exitosa posterior a su atención en un Centro de Atención Institucional.

### 1.3 Seguimiento y medición<sup>3</sup>

#### 1.3.1 Objetivo

Evaluar los resultados de la gestión de la Unidad verificando el cumplimiento de metas y uso óptimo de los recursos del Estado con una visión clara de mejora continua.

#### 1.3.2 Alcance

Comprende todas las actividades desarrolladas para el seguimiento y medición de los resultados e impacto de los planes, programas y proyectos para la población objeto de atención de la unidad de inserción social, hasta la emisión de los informes correspondientes para conocimiento de las autoridades.

#### 1.3.3 Responsables del Proceso

- Es responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Inserción Social, coordinar, supervisar y ejecutar las diferentes actividades de los procesos en que participa la unidad.

---

<sup>3</sup> Ver anexo 3. Ficha de proceso: Seguimiento y medición.



- Es responsabilidad de los profesionales y demás personas que integran la unidad de inserción Social, desarrollar las actividades o tareas a ellas encomendadas de conforme los lineamientos definidos en el presente proceso.

#### 1.3.4 Descripción de actividades

Diseñar y formular los instrumentos de seguimiento y evaluación necesarios para monitorear los resultados e impacto de las acciones desarrolladas por la unidad.

Analizar tendencias y proponer los ajustes correspondientes a los procesos a efectos de orientar los resultados hacia el objetivo institucional.

Evaluar la efectividad, eficacia e impacto de los Planes, Programas y Proyectos propuestos por la unidad y que se apliquen.

Durante el primer año de libertad de la persona se le apoya y asesora para su acceso a las diversas ayudas de la seguridad social del país cuando así lo requiera.

#### 1.4 Población Beneficiada

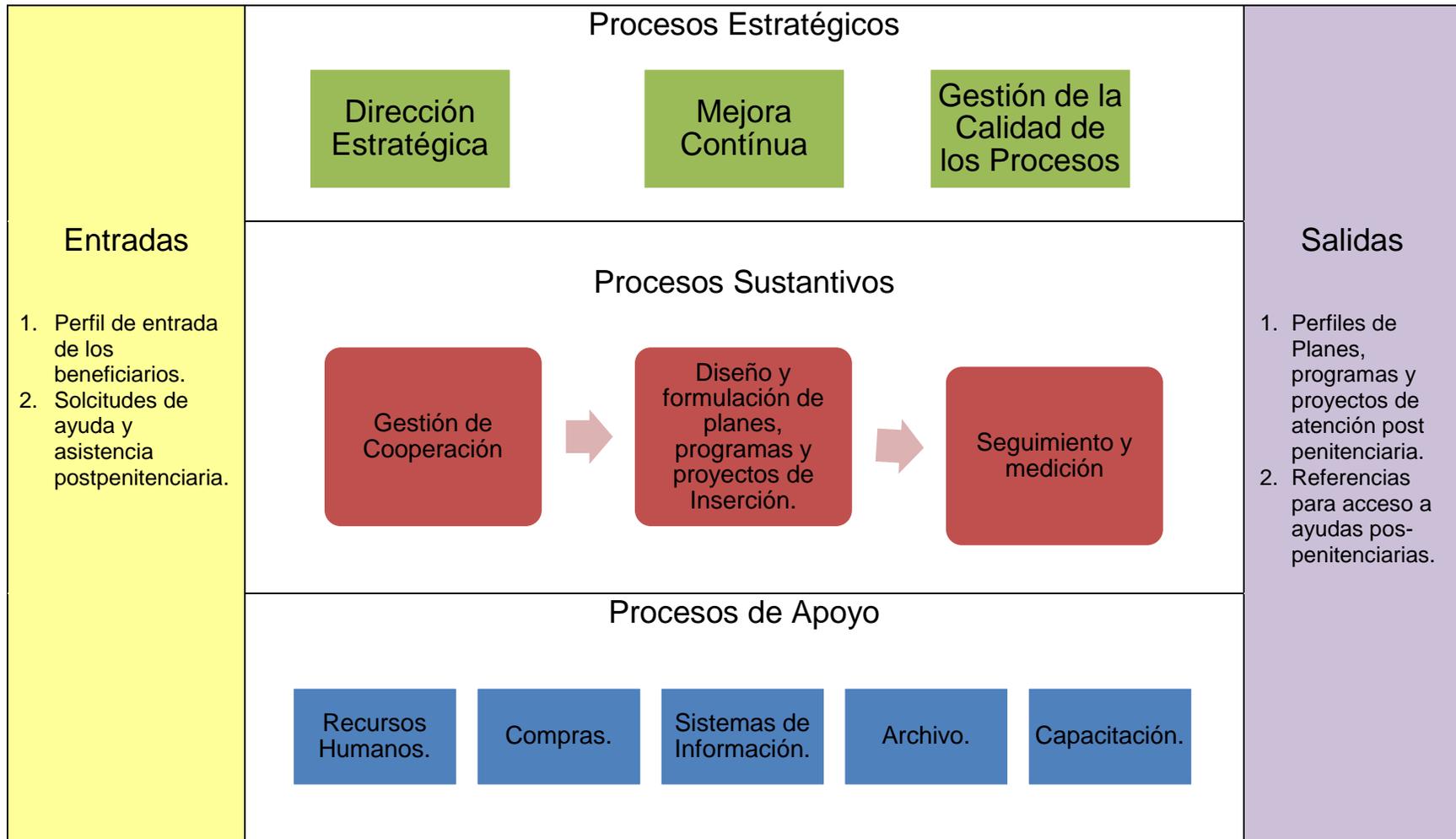
Las acciones de la unidad de Inserción Social se orientan a las personas que cumplen su sentencia penal en un Centro de Atención Institucional y que por la naturaleza del delito, características personales, cumplen la sentencia en el mismo, sin que medie un proceso paulatino de inserción. Se prioriza las acciones a la población que le reste por descontar un año de prisión, condición de vulnerabilidad, falta de oportunidades para acceder a un cambio en la modalidad de custodia, anuencia a formar parte de un programa de apoyo y seguimiento Post penitenciario.

#### 1.5 Procesos asociados

A continuación se puede observar un esquema grafico de los procesos en cuestión así como los principales procesos de gestión y de apoyo que estarán dando soporte a los principales procesos de la Unidad de Inserción Social.



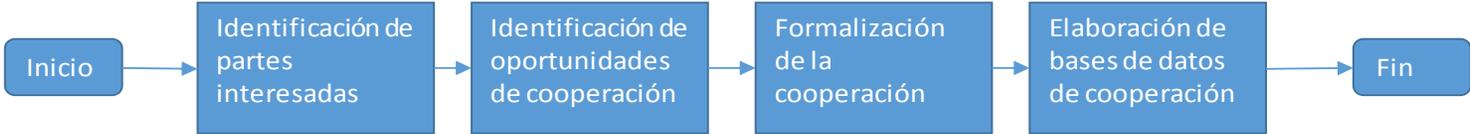
Figura 5: Diagrama de Flujo del proceso de ejecución de la fase de egreso de las personas privadas de libertad y su inserción social.





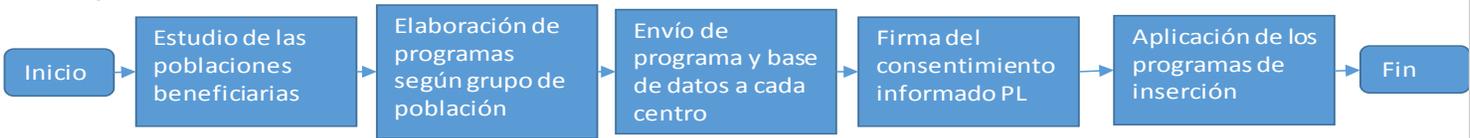
C. ANEXOS

Anexos 1: Ficha del proceso de gestión de la cooperación

 Ministerio de Justicia y Paz Unidad de Inserción Social		
Código Versión	Gestión de la cooperación	Fecha de emisión:
Unidad responsable:	Unidad de inserción social	
Objetivo:	Sistematizar y gestionar las oportunidades de cooperación en facilitar el proceso de inserción social de población privada de libertad.	
Alcance:	Comprende todas aquellas actividades desarrolladas desde la prospección de cooperantes para el desarrollo de oportunidades para personas que han cumplido su sentencia en un centro de atención institucional y finaliza con la formalización de los convenios de cooperación para su puesta en operación en la unidad administrativa correspondiente del Ministerio de Justicia y Paz.	
Descripción del proceso 		
Entradas	Caracterización o perfil de personas privadas de libertad a atender por medio de la unidad de inserción Social.	
Recursos	Recurso humano, equipo y herramientas de oficina, transporte para múltiples reuniones y visitas	
Resultados/Salidas	Oportunidades de cooperación de diversa índole sistematizada y formalizada	
Proceso anterior/siguiente	Custodia y Atención Penitenciaria. Diseño y Formulación de planes, programas y proyectos de inserción.	
Personal clave	Persona encargada de la gestión de la cooperación.	
Documentos relacionados	Ley General de Adaptación Social, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario Nacional, Circulares del Instituto Nacional de Criminología.	
Registros relacionados	Minutas de reuniones, documentos de convenios, base de datos de cooperación	



Anexos 2: Ficha del proceso de Diseño de programas de inserción social

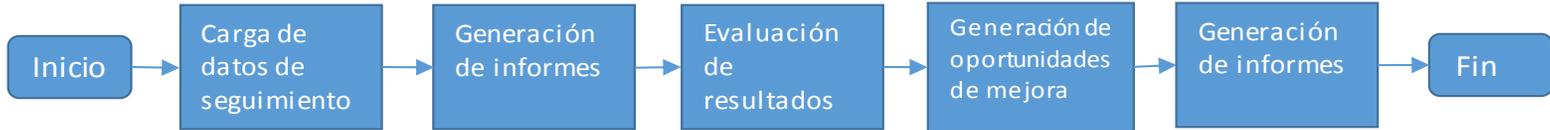
 Ministerio de Justicia y Paz Unidad de Inserción Social	
Código Versión	Diseño y formulación de planes, programas y proyectos de inserción social Fecha de emisión:
Unidad responsable:	Unidad de inserción social
Objetivo:	Elaborar y/o asesorar mediante la recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información, planes de inserción a desarrollar, para la atención de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, próximas a cumplir su sentencia en un centro de atención penitenciaria, en coordinación con los organismos competentes.
Alcance:	Comprende desde el desarrollo del programas de inserción, para las personas privadas de libertad que descuentan una sentencia y que por la naturaleza de su delito no pueden optar por un cambio en su modalidad de custodia y que están próximas a cumplir su sentencia (un año) en los Centros de Atención Institucional hasta su egreso y acompañamiento durante el primer año de libertad, mediante la cooperación interinstitucional (pública y privada).
Descripción del proceso <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <pre>                             graph LR                                 Inicio([Inicio]) --&gt; Estudio[Estudio de las poblaciones beneficiarias]                                 Estudio --&gt; Elaboracion[Elaboración de programas según grupo de población]                                 Elaboracion --&gt; Envio[Envío de programa y base de datos a cada centro]                                 Envio --&gt; Firma[Firma del consentimiento informado PL]                                 Firma --&gt; Aplicacion[Aplicación de los programas de inserción]                                 Aplicacion --&gt; Fin([Fin])                             </pre> </div>	
Entradas	Caracterización o perfil de personas privadas de libertad a atender por medio de la unidad de inserción Social.
Recursos	Recurso humano, equipo y herramientas de oficina, transporte para múltiples reuniones y visitas.
Resultados/Salidas	Programas de inserción social por grupo de población (mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, con menor escolaridad, con adicciones, entre otros y sus combinaciones)
Proceso anterior/siguiente	Gestión de la cooperación, Seguimiento y medición
Personal clave	Encargados del proceso de diseño de programas, equipos técnicos de los Centros de Atención Institucional



 <p>Ministerio de Justicia y Paz                  Unidad de Inserción Social</p>		
Código Versión	Diseño y formulación de planes, programas y proyectos de inserción social	Fecha de emisión:
Indicadores de medición del proceso	Porcentaje de personas beneficiarias con un programa, proyecto de inserción social diseñado según requerimientos personales y aplicado en el centro	
Documentos relacionados	Ley General de Adaptación Social, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario Nacional, Circulares del Instituto Nacional de Criminología.	
Registros relacionados	Expediente de la persona beneficiaria.	



Anexos 3: Ficha del proceso de Seguimiento y medición

 <p>Ministerio de Justicia y Paz Unidad de Inserción Social</p>		
Código	Seguimiento y medición	Fecha de emisión:
Versión		
Unidad responsable:	Unidad de inserción social	
Objetivo:	Evaluar los resultados de la gestión de la Unidad verificando el cumplimiento de metas y uso óptimo de los recursos del Estado con una visión clara de mejora continua.	
Alcance:	Comprende todas las actividades desarrolladas para el seguimiento y medición de los resultados e impacto de los planes, programas y proyectos para la población objeto de atención de la unidad de inserción social, hasta la emisión de los informes correspondientes para conocimiento de las autoridades.	
<p>Descripción del proceso</p>  <pre> graph LR     Inicio([Inicio]) --&gt; Carga[Carga de datos de seguimiento]     Carga --&gt; Informes1[Generación de informes]     Informes1 --&gt; Eval[Evaluación de resultados]     Eval --&gt; Mejora[Generación de oportunidades de mejora]     Mejora --&gt; Informes2[Generación de informes]     Informes2 --&gt; Fin([Fin])             </pre>		
Entradas	Planes, programas y proyectos de inserción. Convenios de cooperación. Requerimiento de las personas beneficiarias de la Unidad de Inserción Social.	
Recursos	Recurso humano del Programa de Atención en Comunidad, aplicación para la recolección de la información	
Resultados/Salidas	Resultados de los indicadores de medición de éxito de la Unidad.	
Proceso asociado	Carga de información a cargo del Programa de Atención en Comunidad	
Proceso anterior/siguiente	Diseño de planes, programas y proyectos de inserción social.	
Personal clave	Persona encargada de tratamiento de datos de la Unidad y personal de atención en comunidad	
Indicadores de medición del proceso	Porcentaje de beneficiarios cuyo seguimiento está actualizado.	
Documentos relacionados	Ley General de Adaptación Social, Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario Nacional, Circulares del Instituto Nacional de Criminología. Expediente de personas beneficiarias del proyecto.	
Registros relacionados	Plantillas de recolección de datos.	

Anexo 4.

Cuadro 1: Estimación de reincidencia en el Programa de Atención Institucional.

Año	Sentenciados	Reincidentes	Porcentaje de reincidencia (%)
1989	2025	567	28,00
1990	1871	543	29,03
1991	1806	578	32,00
1992	1655	513	31,00
1993	1514	424	28,01
1994	ND	ND	ND
1995	2852	1145	40,15
1996 -2002	ND	ND	ND
2003	4661	1725	37,01
2004	4904	1569	31,99
2005	5553	1758	31,66
2006	5886	1844	31,33
2007	5823	1805	31,00
2008	5870	1800	30,66
2009	6402	1942	30,33
2010	7385	2216	30,05
2011	8529	2530	29,66
2012	9685	2841	29,33
2013	10222	2929	28,65
2014	10546	2950	27,97
2015	11933	3257	27,29
2016	10959	2730	24,91
Total		35666	
Promedio			30,50

Fuente: Departamento de Investigación y Estadística MJP-2011.